7:a). Procurar el cuidado integral de su salud: Uso adecuado de los implementos y cada uno de los utensilios de trabajo según el área requerida, para el desarrollo de actividades.





REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y CONDICIONES DE SALUD.

Se deben diligencia el formato que corresponda según tipo de reporte.



REPORTE DE ACCIDENTES

1. Una vez ocurre un accidente de trabajo, el accidentando debe informar al jefe, director o supervisor del contrato, quien del mismo modo informará al brigadista más cercano, al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo SST. A su vez informará a la ARL, según corresponda.

2. Cuando lo anterior descrito no sea posible (por no encontrarse en las instalaciones de la Entidad, estar en comisión o requerir atención de emergencia); el accidentado se debe comunicar directamente a nivel nacional al número telefónico de ARL Positiva 018000941541 o en Bogotá al teléfono 6000811 o a nivel internacional, mediante la Assist-Card de la ARL al cual pertenezca el trabajador o contratista (ARL Positiva +(571) 7430106). Para casos internacionales, es importante que tanto trabajador/o contratista y jefe inmediato/supervisor de contrato, tengan claridad del proceso de póliza internacional a través de los trámites que se realicen por medio de oficina de relaciones internacionales.

3. Si el accidente (leve, grave o mortal), se presenta durante la comisión de un trabajador, este debe ser reportado en el lugar de ocurrencia.

4. Si el accidente se ha reportado directamente a las líneas de la ARL; esta situación debe ser informada en el menor tiempo posible al área de SST, entregando copia de la epicrisis e incapacidad si la hubo.

Si el reporte del accidente se realiza después de los 2 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, este será registrado en la ARL como extemporáneo. Este plazo también aplica para la remisión de la novedad a la EPS.

Para todos los servidores públicos del SENA, el reporte a la EPS se realiza a través de las coordinaciones de apoyo mixto de la regional, previo informe del área de seguridad y salud en el trabajo. Es de aclarar que es obligación del trabajador y del jefe inmediato, informar oportunamente, sobre la ocurrencia de todos los accidentes de trabajo al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. De no hacerlo, les acarreará las sanciones a que haya lugar.

Para el caso de los contratistas, el SENA realizará la declaración de la novedad a que haya lugar, siempre y cuando el evento sea informado previamente por estos.

ARAUCA



NÚMEROS DE EMERGENCIA

Policía	320 292 9981	Defensa Civil	885 2292
Hospital	317 572 9056	Transito	885 3157
Bomberos	(7) 885 0014	Energía	885 8008
Cruz Roja	310 252 3430		